

DECRETO 615/2010.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de octubre 2010 se aprobó el Pliego de Condiciones para la contratación de los servicios de pólizas de seguros para el Ayuntamiento.

Se procedió a su publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 252, de 18 de octubre de 2010 y en el Boletín Oficial de la Unión Europea de fecha 8 de octubre de 2010, presentándose tres empresas: HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A., AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y SEGUROS GROUPAMA, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.

Por la Mesa de contratación se propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A., por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, dado que esta compañía propone un mejor planteamiento de la franquicia ya que no será de aplicación franquicia alguna para todas y cada una de las garantías, excepto la franquicia general de 295 euros por siniestro en el seguro de responsabilidad civil; además incluye coberturas no contempladas en el pliego de condiciones técnicas, incrementando el capital asegurado a 600.000 euros por responsabilidad civil profesional; por último, su oferta económica está por debajo del precio base de licitación. En cuanto a los otros dos licitadores, la compañía AXA propone un precio superior al de HELVETIA y no incluye tantas coberturas como ésta; GROUPAMA, S.A.U. presenta una oferta técnica que no es completa porque no especifica las condiciones de la póliza de responsabilidad civil y el planteamiento de franquicias es inferior económicamente.

Por la empresa adjudicataria se presenta dentro del plazo establecido en el art. 135 de la LCSP, la documentación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Contratos del Sector Público HE RESUELTO:

1º.- Adjudicar el contrato de Servicios de Seguros a la oferta presentada por HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A., por importe de 150.243,98 euros/anual, por un plazo de ejecución de dos años.

2º.- Publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 135 y 138 de la Ley de Contratos del Sector Público la presente resolución.

3º.- La formalización del contrato se efectuará una vez que transcurran quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

4º.- Dar cuenta de este acuerdo a las empresas que han participado en el procedimiento de contratación, a la Intervención y Tesorería de Fondos, a los efectos consiguientes, así como en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre, a efectos de su ratificación.

Lo manda y firma el Sr. Presidente en La Rinconada, a 22 de diciembre de dos mil diez, ante mí el Secretario General que doy fe.